



NORMA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADORES (Norma de Investigación de Salud, N-33,10.25)

El Departamento Nacional de Docencia e Investigación

1. Establecerá una clasificación para los investigadores basada en criterios técnicos y académicos, con el objetivo de garantizar la coherencia y pertinencia del marco normativo en función de las capacidades y perfiles del personal investigador.
2. Definirá cuatro categorías de investigadores inicial, investigador junior, investigador experto, investigador senior, determinadas según las actividades realizadas y los indicadores de productividad académica.
3. Considerará **investigador inicial**, aquel cuyo índice H (IH), conforme al registro Google Académico, sea inferior a tres y registre publicaciones en revistas indexadas por esta plataforma durante los dos años previos a la convocatoria. Esta categoría incluirá principalmente a investigadores en etapas tempranas de su carrera científica.
4. Considerará como **investigador junior**, aquel que posea un índice H (IH) entre tres y cinco, conforme al registro en Google Académico. En caso de no contar con investigaciones en ejecución al momento de la convocatoria, deberá acreditar publicaciones en revistas indexadas por Google Académico durante los dos años anteriores para ser reconocido en esta categoría.
5. Considerará como **investigador experto** a quien presente un índice H (IH) entre seis y quince, conforme a Google Académico. Si no mantiene investigaciones en curso, deberá acreditar publicaciones recientes, correspondientes a los dos años previos a la convocatoria, en revistas reconocidas por dicha plataforma, a fin de mantener esta clasificación.
6. Considerará como **investigador senior**, aquel cuyo índice H (IH) supere los quince puntos, conforme el registro Google Académico. En ausencia de proyectos de investigación activos, deberá demostrar producción científica reciente mediante publicaciones indexadas en los últimos dos años previos a la convocatoria, conforme a los criterios establecidos.

Requisitos

Cumplir con los tres puntos siguientes:

- A. **Publicaciones. Cumplir con al menos uno de los tres puntos siguientes:**
 - 1- Tener al menos un artículo publicado (no resumen) en una revista científica nacional o internacional indexada en PUBMED, SCOPUS en los últimos 2 años (desde el 26 de enero 2024).
 - 2- Tener al menos un artículo publicado (no resumen) en la Revista Médica CSS, en los últimos 2 años (desde el 26 de enero 2024).
 - 3- Tener al menos dos artículos publicados (no resumen) en revistas no indexada en PUBMED o SCOPUS, en los últimos 2 años (desde el 26 de enero 2024).



B. Investigador Activo. Evidencia de estar actualmente investigando, cumplir con al menos uno de los dos puntos siguientes:

- 1-Estar, actualmente, realizando como autor o co-autor un estudio (protocolo) ya aprobado en los últimos 2 años (desde el 26 de enero 2024) por un Comité de Bioética reconocido en Panamá.
- 2-Estar realizando una revisión sistemática. Es necesario tener de menos de 2 años (desde el 26 de enero 2024) el registro en RESEGIS.

**C. Investigador Reconocido. Evidencia de su experiencia en investigación.
Mostrar el Índice H. (Google score)**

Los internos (de medicina y de odontología) y los médicos residentes no formaran parte del **Grupo Nacional de Investigación de la CSS, GNI-CSS**

De ser aprobado como parte del GNI-CSS (sin importar la categoría), este ingreso tiene una duración de un año. El ingreso puede ser renovado cada año.

Requisitos Obligatorios- Documentos entregables:

1. Copia del Diploma de la Profesión.
2. Copia de Cédula de identidad personal.
3. Carta de Trabajo de la CSS.
4. Certificado de Idoneidad.
5. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN al GNI-CSS
6. Copia de las Publicaciones (Requisito A del formulario de inscripción al GNI-CSS).
7. Copia de evidencia de Investigador Activo (Requisito B del formulario de inscripción al GNI-CSS).
8. Copia del Índice H (Requisito C del formulario de inscripción al GNI-CSS).

El archivo con todos estos documentos debe ser entregado en formato digital (PDF) desde el 26 de enero hasta las 3:00 pm del 23 de febrero del 2026, al correo:
investigacioncss@css.gob.pa (capacidad máxima 10MB)